

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE
LA RIOJA (UNIR)**

En Logroño, 13 de junio de 2023

INTERVIENEN

De una parte, D. José María Vázquez García-Peñuela, mayor de edad, con DNI nº 10589976-V, actuando en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA** en virtud de nombramiento de 25 de octubre de 2008, en nombre y representación de la Universidad Internacional de La Rioja (en adelante, UNIR), con domicilio en la Avda. de la Paz 137 de Logroño y C.I.F. nº A-26430439.

De otra parte, Dña. Silvina Bacigalupo Saggese, mayor de edad, con DNI nº 50829279-S, actuando en su calidad de Presidenta y Representante legal de **TRANSPARENCY INTERNACIONAL ESPAÑA**, inscrita oficialmente en el Registro de Asociaciones con fecha de 2 de octubre de 2006, en nombre y representación de la asociación TRANSPARENCY INTERNACIONAL ESPAÑA (en adelante la “**TI-E**”), con domicilio social en Madrid, calle Fortuny 53, Madrid (28010), y con CIF núm. G84845361.

Reconociéndose los intervinientes mutua y recíproca capacidad y representación para formalizar el presente documento,

EXPONEN

- I. Que la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR)** es una **universidad privada** legalmente constituida y reconocida oficialmente en España mediante Ley 3/2008, de 13 de octubre, de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Que tiene entre sus objetivos impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación, así como buscar la conexión efectiva entre el mundo académico y la realidad profesional, fomentando una formación práctica y aplicada a la realidad de la sociedad de cada país y del mercado internacional.
- II. Que **TRANSPARENCY INTERNACIONAL ESPAÑA (TI-E)** es una asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación

y de sus normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. TI-E es el capítulo español de Transparency International, e.V., (TI), organización no gubernamental a escala global, con sede en Berlín, Alemania, dedicada a combatir la corrupción organización a nivel nacional e internacional. Entre sus objetivos, TI-E tiene la finalidad fomentar una cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la buena gobernanza y el desarrollo democrático, económico y social de las instituciones públicas y privadas.

- III. Que, habiendo llegado a un acuerdo las partes, deciden suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación en temas de interés común, con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de un marco de colaboración estable para el desarrollo de actuaciones conjuntas en interés de ambas partes, que les permita la realización de actividades docentes con la finalidad de aproximar la realidad profesional a la enseñanza universitaria.

En concreto, las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades conjuntas, sin perjuicio de las que puedan acordarse en el futuro al margen de este objeto:

- a) Impartición de sesiones prácticas online por expertos de TI-E.
- b) Taller-Seminario de Transparency International España en el Máster en Análisis y Prevención de la Corrupción de UNIR.

SEGUNDA. - Impartición de sesiones prácticas por expertos de TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA

Las Partes acuerdan que determinados expertos de la Entidad colaboradora (en adelante, los “**colaboradores**”) y/o designados por TI-E, puedan impartir sesiones prácticas en el Máster Universitario en Análisis y Prevención de la Corrupción de UNIR, así como participar en los congresos, talleres o jornadas organizados o promovidos por la Universidad en cualquier otra titulación.

En lo que concierne a la impartición de sesiones prácticas, las Partes acuerdan que dichas clases prácticas se desarrollan en dos sesiones *online* (con una duración aproximada de 45 minutos por cada sesión), en directo, en las que los colaboradores proponen -en conjunción con la coordinación académica de UNIR- un caso práctico los alumnos para su debate y resolución:

- Primera sesión:
 - Exposición del caso por el colaborador.

Desarrollo de la tarea por los estudiantes. Debate en grupos: los estudiantes discuten y reflexionan grupalmente a los fines de encontrar una resolución para el caso.

- Segunda sesión: puesta en común de las ideas y reflexiones a partir del caso, y el/la colaborador/a y junto con las/os alumnos resuelven el caso.

Para el Máster Universitario en Análisis y Prevención de la Corrupción de **UNIR** la participación de los colaboradores se concretará en el marco de las asignaturas que en cada promoción del título se acuerden de mutuo acuerdo por Transparencia Internacional España y la **UNIR**.

Estas sesiones se emiten a alumnos de UNIR, permitiendo a los asistentes participar en directo. Las sesiones impartidas podrán quedar registradas en un repositorio *ad hoc* de UNIR para su posterior visualización por los alumnos.

Los Colaboradores profesionales deberán ser designados por la Entidad colaboradora y su designación deberá ser comunicada a UNIR con suficiente antelación. En ningún caso los Colaboradores profesionales establecerán o mantendrán relación laboral con UNIR.

UNIR se compromete a que las sesiones realizadas por los colaboradores profesionales de TI-E serán debidamente remuneradas según la política retributiva de UNIR, con acuerdo de TI-E.

TERCERA. - Taller-Seminario de Transparencia Internacional España en el Máster en Análisis y Prevención de la Corrupción de UNIR

El “Taller - Seminario de Transparencia Internacional España” consiste en la impartición por expertos de TI-E de un seminario en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción, dentro del Máster Universitario en Análisis y Prevención de la Corrupción.

Asimismo, el Seminario podrá abordar temas de especial relevancia y actualidad. Este seminario se impartirá una vez por cada promoción.

Estas sesiones se emiten a alumnos de UNIR, permitiendo a los asistentes participar en directo. Las sesiones impartidas podrán quedar registradas en un repositorio *ad hoc* de UNIR para su posterior visualización por los alumnos.

CUARTA. - Signos distintivos

Las partes autorizan expresamente el uso de sus marcas y signos distintivos para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos cursos, programas o actividades relacionadas, en aplicación de los acuerdos establecidos en el presente convenio y cumpliendo en todo caso con las respectivas políticas de uso relativo a la marca y el logotipo, debiendo incorporarse en toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente convenio.

La marca de las partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas o símbolos, informándose mutuamente y con carácter previo, de los medios en los cuales se vaya a utilizar la marca de la otra.

No obstante, cuando una de las partes considere necesario hacer uso de las marcas por motivos ajenos al convenio, deberá pedir autorización previa a la misma, especificando el medio y el tipo de uso para el que la solicita y en la autorización que se concederá por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

QUINTA. - Duración, prórroga y resolución

El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso manifestado de ambas partes, al menos con treinta días de antelación al vencimiento, y podrá ser prorrogado por igual período. Dicho acuerdo se materializará mediante documento conjunto suscrito por ambas partes y previa valoración positiva del cumplimiento de los objetivos.

SEXTA. - Legislación aplicable

Las partes se someten a la legislación española. Concretamente, las partes declaran expresamente su voluntad de respetar y cumplir por completo todas las normas, de cualquier rango que sean, reguladoras de la materia objeto de este documento.

SÉPTIMA. - Protección de datos personales

Las partes del presente convenio deberán cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes reguladoras de la Protección de Datos de Carácter Personal, informando expresamente de los datos identificativos del fichero en el que se incluirán esos datos, debidamente legalizado, con la finalidad de posibilitar el ejercicio de los derechos por el interesado y poder remitirle ulteriores

comunicaciones de las ofertas educativas de las partes, así como posibles cursos, programas u ofertas de trabajo.

Las partes utilizarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas del presente convenio, y no los comunicarán o cederán a terceros, ni siquiera para su conservación, adoptando las medidas de seguridad, técnicas y organizativas oportunas con el fin de evitar su pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o robo de los datos personales. Asimismo, las partes del presente convenio están obligadas a guardar el secreto respecto de los datos de carácter personal que traten con respecto al mismo, obligación que subsistirá tras la finalización de su vigencia.

Las entidades firmantes del convenio asumen la posición de responsables de los tratamientos que cada una realice en el marco de la ejecución del presente convenio.

OCTAVA. - Resolución de controversias y fuero

Las partes convienen arreglar amistosamente las desavenencias que puedan surgir en punto a la interpretación y ejecución de este convenio y, en caso de desacuerdo las partes, con renuncia al fuero que les pudiera corresponder, acuerdan el sometimiento expreso a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital, las controversias que sobre la ejecución o interpretación del convenio pudieran surgir.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.:

José María Vázquez García-Peñuela

UNIR

Fdo.:

Silvina Bacigalupo Saggese

Transparency International España